

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Complementa Informe N° 2 de 19.08.2019.

SANTIAGO, 13 DIC 2019

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el complemento a Informe N° 2 de 19.08.2019, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.508 de 19.08.2019, para la evaluación de las localidades de Caldera (102,7 MHz), Región de Atacama, Andacollo (102, 5 MHz), Chalinga (88,3 MHz), Región de Coquimbo, Colbún (98,3 MHz), Región del Maule y Temuco (96,7 y 102,5 MHz), Región de La Araucanía, el que da cuenta del resultado final de las evaluaciones de las solicitudes de concesiones, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2018, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en especial para las localidades de Caldera (102,7 MHz), Región de Atacama, Andacollo (102, 5 MHz), Chalinga (88,3 MHz), Región de Coquimbo, Colbún (98,3 MHz), Región del Maule y Temuco (96,7 y 102,5 MHz), Región de La Araucanía.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

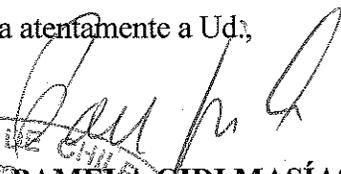
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y la modificación del resultado del concurso para la localidad de Andacollo (102,5 MHz).

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud,


PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones


DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO,

11 DIC 2019

COMPLEMENTA INFORME N° 2

EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2018 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 19.08.2019, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.508 de 19.08.2019, para la evaluación de las localidades de Caldera (102,7 MHz), Región de Atacama, Andacollo (102, 5 MHz), Chalinga (88,3 MHz), Región de Coquimbo, Colbún (98,3 MHz), Región del Maule y Temuco (96,7 y 102,5 MHz), Región de La Araucanía, el que da cuenta de las evaluaciones de las solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En la edición N° 42.159 de 15.09.2018 del Diario Oficial, se publicó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, en particular las localidades de Caldera (102,7 MHz), Región de Atacama, Andacollo (102, 5 MHz), Chalinga (88,3 MHz), Región de Coquimbo, Colbún (98,3 MHz), Región del Maule y Temuco (96,7 y 102,5 MHz), Región de La Araucanía.
2. Por Resolución Exenta N° 1.984, de 08.10.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.181, de 16.10.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 2.161, de 29.10.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 06.12.2018 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las localidades de General Lagos (93,5 Mhz), Región de Arica y Parinacota, Copiapó (106,3 Mhz), Región de Atacama, Canela Baja (94,7 Mhz), Región de Coquimbo y San Antonio (104,9 Mhz), Región de Valparaíso, las que fueron declaradas desiertas mediante Resolución Exenta N° 26, de 07.01.2019, publicada en extracto en la página web www.subtel.gob.cl, con fecha 11.01.2019.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.507 de 30.11.2018, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.146 175.147 175.148 175.149 175.150 175.151	175.145	Carpetas no vienen foliadas.

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
MAS TELEVISIÓN SpA	171.829 171.831	171.830 171.832	Acompaña 2 sobres S3, además, las carpetas no están foliadas.
COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.156 175.157 175.158 175.159 175.160 175.161 175.162	175.155	Carpetas no vienen foliadas.
INVERSIONES BCH SpA	175.194 175.193	175.192	Carpetas no vienen foliadas.
IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	175.144	175.143	Carpetas no vienen foliadas.
RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SpA	175.154 175.153	175.152	Carpetas no vienen foliadas.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
BROADNET SpA	175.185 175.184 175.183 175.182 175.181 175.180 175.179	175.178	Carpetas no vienen foliadas.
RADIODIFUSIÓN SpA	172.015	172.016	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.
BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	171.936	171.937	Falta declaración jurada que designe domicilio, formulada al tenor del Anexo N° 4.
REDCOM CHILE LIMITADA	173.819 173.820 173.821	173.822	Falta declaración jurada que designe domicilio, formulada al tenor del Anexo N° 4.
COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	171.981	171.980	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.
RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	171.688	171.689	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones no excluyó del concurso solicitudes de concesión en frecuencia modulada.

6. Que, de acuerdo al Informe N° 2 se señaló que quedarían pendientes algunas solicitudes de concesión en espera de la evaluación correspondiente y habiendo sido resueltas, se procederá a continuar con el concurso público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, en Frecuencia Modulada, para las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de Atacama	Caldera (102,7 MHz)	9
de Coquimbo	Andacollo (102,5 MHz)	6
	Chalinga (88,3 MHz)	5
del Maule	Colbún (98,3 MHz)	16
de La Araucanía	Temuco (96,7 MHz)	3
	Temuco (102,5 MHz)	4
Total		43

7. Que, en el Informe N° 2, de fecha 19.08.2019, se informó que el resultado final para la localidad de Andacollo (102,5 MHz), fue la asignación de la concesión a la sociedad COMUNICACIONES RÁUL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.. Sin embargo, realizada una revisión del resultado de las evaluaciones, se encontró que a la postulante SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA, debió haberse acogido la respuesta a reparos, por lo que corresponderá de acuerdo al puntaje, llamar a sorteo la frecuencia ofrecida.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho
Preferente (ADP)

: Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Sin Asignación por

Derecho Preferente (SADP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de

asignación por estar participando con otra solicitud, que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Caldera - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.487	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	Mediante Ingreso Subtel Nº 121.187 la Empresa de Correos de Chile nos informa que el envío certificado fue entregado a doña Erika Cortés Ubillo con fecha 5 de abril de 2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergerablemente el día 17.05.2019.	0
	El CD con la información requerida por el artículo 3º de las Bases Técnicas, no contiene el archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0			0
	El transmisor propuesto marca FMUSER, modelo CZH618F es de 100(W), sin embargo la potencia solicitada en la presentación es de 250 (W).	3BT	KT				0
	No es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, la atenuación del cable utilizado marca ANDREW, modelo LDF2-50A, ya que el catálogo presentado corresponde al modelo LDF4-50A.	3BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre los valores presentado en el "Formulario de modelamiento de antena", respecto al catálogo presentado de la antena marca IDEAL, modelo FM Circular Banda Larga.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	Mediante Ingreso Subtel N° 121.187 la Empresa de Correos de Chile nos informa que el envío certificado fue entregado a doña Erika Cortés Ubillo con fecha 5 de abril de 2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencia impostergablemente el día 17.05.2019.	0
	El nombre del modelo de la antena marca IDEAL, señalada en el formulario del Anexo N°2 y listado de equipos, no es coherente con lo indicado en el catálogo de la antena presentado.	3BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia entre el valor de la ganancia de la antena indicada en el Anexo N°2, respecto de lo señalado en el catálogo de la antena.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.489	Faltan 2 escrituras públicas de modificación de 2014 y 2016.	Mediante Ingreso Subtel N° 121.187, la Empresa de Correos de Chile nos informa que el envío certificado fue entregado a doña Erika Cortés Ubillo con fecha 5 de abril de 2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencia impostergablemente el día 17.05.2019.			8 BG	No Cumple	
	Faltan 2 inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de 2014 y 2016 de modificaciones relevantes, cambio de socios.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.079 61.692	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante remite copia de la Solicitud a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.760	El valor del factor Kc es de 0,61						
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Se adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Participante remite la información solicitada.	2
	Existe inconsistencia en la longitud de las coordenadas geográficas del estudio y la planta transmisora, toda vez que en el Anexo N° 2, en la "Ubicación de las Instalaciones", se señala 27° 03' 49" Sur, mientras que el certificado de la DGAC autoriza en 27° 03' 48".	3 BT	KT	0	El concursante señala que efectivamente, se trata de un error de digitación en la solicitud del certificado de la DGAC, ya que se trata de 49" y no de 48" Latitud Sur. Y que sin embargo, se trata de una distancia de 41 metros (por la diferencia de 1" en la latitud sur). Además el sector es un lugar habitual de ubicación de antenas de radioemisoras, canales de televisión y servicios de telecomunicaciones y que siendo así, se trata de una distancia despreciable y el sector se emplazará la torre evidentemente no constituye impedimento de tipo aeronáutico, dado que existen un número importante de servicios ya autorizados en el mismo lugar. Extiende la excusas por la mala transcripción, y un certificado nuevo, solo haría en corroborar el argumento expuesto anteriormente.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que las coordenadas geográficas de la planta transmisora señalada en el proyecto, no corresponden a las autorizadas por la DGAC.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	2	Adjunta CD con las cotas empleadas, archivo que da cuenta que la altura corresponde en realidad a 73 metros.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que se verifica que la cota corresponde a los 73 metros.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.111 61689	El valor del factor Kc es de 0,64						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.952 51255	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
171.953	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.090 61.691	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.730 55.899	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, no especifica otras pérdidas, pero en la Memoria de Cálculo de Pérdidas si lo hace.	3BT	KT	0	El postulante se acoge al art. 16 de las bases.	Se acepta el desvirtúa reparos, pues se entiende que se trató de un error de omisión por cuanto la pérdida si se considera en la memoria de cálculo de pérdidas, así como en la planilla de cálculo de zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.731	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.867	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.283/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.04.2019 a doña Lucía Avalos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.04.2019.	0
	El catálogo presentado del cable marca Andrew, modelo LDF4-50A no corresponde al utilizado por el concursante en los cálculos de pérdidas, que fue marca Andrew, modelo LDF5-50A.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.866	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.134 61.690	El valor del factor Kc es de 0,64						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera - 102,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	0,94	0,94	0	0	NC
2	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
4	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	SC
5	RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
6	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	SC
7	SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	SC
8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
9	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de Caldera (102,7 MHz) a los participantes **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA, SAR MULTIMEDIOS SPA, SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA y TELCOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- En la portada de la carpeta técnica S2 la frecuencia a la que postula es incorrecta.

SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- En la portada de la carpeta técnica dice S3 Antecedentes Legales en lugar de S2 Antecedentes Técnicos.

9.2. LOCALIDAD : Andacollo - 102,5 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.981 60.631 69.992 79.679	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 49/4044-1-2019.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña el catálogo del atenuador marca TIMES JWC modelo 5dB, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción en el listado de equipos se especificó el atenuador con marca JWC, siendo en realidad JFW modelo 50FH-300.	Se acepta el desvirtúa reparos. La aclaración de información es concordante con el catálogo del atenuador	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	2	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (6), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (8), por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante informa que efectivamente el valor correcto debiese ser 8 conectores en vez de 6, sin embargo, al hacer la corrección en la memoria de cálculo no se altera el resultado de la zona de servicio originalmente propuesta.	Se acepta el desvirtúa reparos. No se altera la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.980	Falta acompañar las escrituras públicas de modificación de la sociedad postulante y sus respectivas inscripciones y publicaciones.	El participante no adjunta la totalidad de los antecedentes legales requeridos en ninguno de los ingresos que, de forma extemporánea, pretendían responder al oficio de reparos.			8 BG	No Cumple	
	Falta acompañar documento en que conste la composición actual del directorio de la sociedad, declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de cédula de identidad y certificado de antecedentes penales de cada uno de sus integrantes.				8 BG	No Cumple	
	Falta instrumento en que conste que don Francisco Javier Allendes Barros cuenta con poderes suficientes como para suscribir a nombre de la sociedad postulante las declaraciones juradas contenida en los Anexos N°1, 4 y 5 de las Bases; y para suscribir la postulación a nombre de su representada.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.855 61.684	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 25.977.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	La participante se desiste de la postulación a la concesión de Andacollo (102,5 MHz).	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.860	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.930 51.254	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 49/3410-11-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.931	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.759	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el certificado adjunto respectivo.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 25.976, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Se adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Participante remite la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.983 60.630	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia con el valor señalado en la memoria de cálculo de pérdidas respecto de los cables entre el divisor de potencia y la antena (0,086 dB) y el calculado por Subtel (0,17 dB).	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el formulario "Características técnicas de la instalaciones", se indica Tipo de Antena : Arreglo de antenas Yagi, sin embargo, la antena marca Kathrein, modelo K522217 es Log. Periódica.	3BT	KT	2	El postulante envía el formulario "Características técnicas de la instalaciones" corregido	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.982	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELMAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.412	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.290/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Juan Poblete Riquelme, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.413	Falta copia de Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Constitución del año 2004.		De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.290/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Juan Poblete Riquelme, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2019.		8 BG	No Cumple	
	Falta copia de Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Modificación del año 2011.				8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Andacollo - 102,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
6	TELMAR LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Andacollo (102,5 MHz.)** a los participantes **COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.** y **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA.**

OBSERVACIONES:**COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

- El atenuador utilizado en el proyecto, de acuerdo al catálogo es de marca JFW y no como aparece indicado en el listado de equipos : marca JWC. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

TELMAR LTDA.

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Chalinga - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.078 61.692	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3º de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	Existe inconsistencia con los valores señalados en la altura de las antenas señaladas en el Anexo N°2, letra e), "Datos del arreglo de antenas" con respecto al valor de la altura del centro de radiación del sistema radiante.	3BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresaron erróneamente los valores de las alturas de las antenas y cable alimentador en el formulario del anexo N°2, letra e). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el proyecto original.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas y alimentador (71,2 m) no corresponde al indicado en la Memoria de Cálculo (53,2 m)	3BT	KT	2	Por error de transcripción se ingreso un valor erróneo del largo del cable alimentador en el formulario del anexo N°2, letra e). Se presenta nuevo formulario corregido, considerando un largo de 37 mts del cable alimentador y manteniendo los valores de los cables entre el divisor de potencia y cada antena.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el valor final de las pérdidas por cable, señalada en el proyecto original.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.763	El valor del factor Kc es de 0,39						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Chalinga 88,3 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.758	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.091 61691	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.127 61690	El valor del factor Kc es de 0,62						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.124	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia con los valores señalados en la altura de las antenas señaladas en el Anexo N°2, letra e), "Datos del arreglo de antenas" con respecto al valor del centro de radiación del sistema radiante.	3BT	KT	0	El participante informa que existió un error de tipo tipográfico en la solicitud, para lo cual se remite corregido nuevo formulario Anexo N°2 (Página 4/6), respecto al valor del centro de radiación del sistema radiante y las alturas de las antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los valores corregidos son consistentes con el proyecto presentado originalmente y no alteran la zona de servicio propuesta.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas y alimentador (71,2 m) no corresponde al indicado en la Memoria de Cálculo (53,2 m)	3BT	KT		El participante informa que por error de transcripción se ingresó un valor distinto del largo del cable alimentador, por lo cual se remite un nuevo formulario corregido Anexo N°2 (Página 4/6), que indica un largo de 37 mt del cable alimentador.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor corregido es consistente con el valor enviado preliminarmente en la memoria de cálculo, respecto del valor de pérdida total de cables, presentado en el proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.122	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chalinga - 88,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	0	NC
3	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
5	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Chalinga (88,3 MHz)** a los participantes **SAR MULTIMEDIOS SPA, TELCOM CHILE E.I.R.L. y ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:
HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Colbún - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.682 99.857	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.684	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.936 51.248	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.937	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.055 71580	El valor del factor Kc es de 0,82						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.051	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.099 69941	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.097	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL GARDENIA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.690 52.495	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del conector marca HELIAX modelo tipo N 1/2 EIA 7/8" N, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	Se acompaña el catálogo con las especificaciones técnicas del conector usado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.691	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.437	El valor del factor Kc es de 0,76						
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales entre el 220° y el 280°. En su cálculo utiliza pérdidas por lóbulo igual a cero para todos los radiales.	7 BT	KZ	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.219/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Luis Ramos Casanova, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.438	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.470 52.524	El valor del factor Kc es de 0,78						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.469	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.084 61.692	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.696	El valor del factor Kc es de 0,76						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	En los formularios del Anexo N°2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo aparece la firma del representante técnico, sin anteponer su nombre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, RUT N°10.419.023-5, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	En los formularios del Anexo N°2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo no aparece las pérdidas del Divisor de Potencia del sistema radiante, tampoco se adjunta el catálogo respectivo.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, RUT N°10.419.023-5, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, RUT N°10.419.023-5, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" ya que en el largo de cables, no fueron incluidos los que se encuentran entre el divisor de potencia y la antena respectiva, como también las pérdidas del divisor de potencia.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.234/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 09.04.2019 a doña Marina Barrera, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.697	Falta declaración jurada de no participación de capital extranjero en el capital de la postulante.		El participante no responde reparos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.675 62.807	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.676	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.668 135.943	El valor del factor Kc es de 0,79						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.475 57.430	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Por otro lado, la solicitud de certificación adjuntada presenta un error en las coordenadas geográficas, toda vez que señala en la latitud 35° 09' 04" Sur y en el Anexo N° 2 señala 35° 39' 04" Sur.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.474	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.113 61.689	El valor del factor Kc es de 0,82						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.087 61.691	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.140 61690	El valor del factor Kc es de 0,82						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.119	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colbún - 98,3 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
2	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	C
3	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
4	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
5	COMERCIAL GARDENIA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
6	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
7	DATA MEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
8	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
9	IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	0,94	0,94	0	0	NC
10	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
11	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
12	MILLARAY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
13	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
14	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
15	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
16	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Colbún (98,3 MHz)** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.**, **COMCAT E.I.R.L.**, **COMERCIAL GARDENIA SPA**, **DATA MEDIOS SpA**, **HAPPY RADIO SPA**, **JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **MILLARAY COMUNICACIONES SpA**, **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.**, **SAR MULTIMEDIOS SPA**, **TELCOM CHILE E.I.R.L.** y **TESAL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL GARDENIA SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- El participante informa en el punto e) del anexo N°2 el valor del largo del cable alimentador como 35,20 metros y luego repite el mismo valor en el largo del cable por elemento del arreglo. No obstante, de la memoria de cálculo de pérdidas se entiende y verifica que el largo total corresponde sólo a 35,20 metros y no a la suma de ambos.

DATA MEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : Temuco - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.957 51.246	El valor del factor Kc es de 0,96						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
171.959	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.700	El valor del factor Kc es de 0,94						
	Existe inconsistencia en la autorización notarial de Uso de Soporte de Antena, suscrita por don Eduardo Díaz Herrera, toda vez que se señala el Datum como WGS84, siendo éste PSAD56, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Se encuentran mal señaladas las coordenadas geográficas del estudio y la planta transmisora, toda vez que considera las coordenadas geográficas que autorizan el uso de torre de soporte de antena como WGS84, siendo éstas PSAD56 de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
	Existe inconsistencia al señalar la antena marca Ideal, modelo FA4RU96, en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas y en el Listado de Equipos, toda vez que en el catálogo adjuntado, se denomina como modelo FM ANEL.	3 BT	KT		El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
	En los formularios del Anexo N° 2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo, no aparecen las pérdidas del Divisor de Potencia del sistema radiante, tampoco se adjunta el catálogo respectivo.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas", toda vez que en el largo de los cables, no fueron incluidos los que se encuentran entre el divisor de potencia y la antena, como también las pérdidas del divisor de potencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
171.702	Sin Reparos.			8 BG	Cumple		

PARTICIPANTE: VOZ CÁMARA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.144	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.145	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco - 96,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	1,00	1,00	0	96	SADP
2	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	0,73	0,73	0	0	NC
3	VOZ CÁMARA SPA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **VOZ CÁMARA SPA**, la concesión a ofrecida para la localidad de **Temuco (96,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

VOZ CÁMARA SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.6. LOCALIDAD : Temuco - 102,5 MHz

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.001	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 0,148 dB para los 4,92 mts, mientras que Subtel calcula 0,29 dB. Se debe considerar para el cálculo de la pérdida total del cable, la suma del valor de pérdida de cada tramo de cable, entre el divisor de potencia y cada antena del arreglo, señalado en el punto 5) de la "Memoria de Cálculo Pérdidas".	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas por conectores (0,015 dB por conector), toda vez que el concursante considera solo 6 de los 8 conectores, obteniendo un valor de 0,09 dB y no de 0,12 dB para el total de conectores.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016,	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.018	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.020	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.701	El valor del factor Kc es de 0,9						
	Existe inconsistencia en la autorización notarial de Uso de Soporte de Antena, suscrita por don Eduardo Díaz Herrera, toda vez que se señala el Datum como WGS84, siendo éste PSAD56, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
	Se encuentran mal señaladas las coordenadas geográficas del estudio y la planta transmisora, toda vez que considera las coordenadas geográficas que autorizan el uso de torre de soporte de antena como WGS84, siendo éstas PSAD56 de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 366 de 14.12.2010, que renueva la concesión a la SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia al señalar la antena marca Ideal, modelo FA4RU96, en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas y en el Listado de Equipos, toda vez que en el catálogo adjuntado, se denomina como modelo FM ANEL.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
	En los formularios del Anexo N° 2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculo, no aparecen las pérdidas del Divisor de Potencia del sistema radiante, tampoco se adjunta el catálogo respectivo.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas", toda vez que en el largo de los cables, no fueron incluidos los que se encuentran entre el divisor de potencia y la antena, como también las pérdidas del divisor de potencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 4258/C de 01.04.2019, fue depositado en Correos de Chile con fecha 16.05.2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 07.06.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.702	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.838	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
171.841	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco - 102,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
2	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP
3	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	0,73	0,73	0	0	NC
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA**, la concesión a ofrecida para la localidad de **Temuco (102,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
de Atacama	Caldera (102,7 MHz)	EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	173.487	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SPA	172.079	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.760	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.111	64	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	171.952	62	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.090	59	SC	Sorteo
		SERVICIOS E INVERSIONES FAINI LIMITADA	171.730	61	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	171.867	0	NC	No Cumple
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.134	65	SC	Sorteo
de Coquimbo	Andacollo (102,5 MHz)	COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	171.981	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.855	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	171.930	67	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.759	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	171.983	0	SC	Sorteo
		TELMAR LTDA.	173.983	0	NC	No Cumple
	Chalinga (88,3 MHz)	HAPPY RADIO SPA	172.078	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.763	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.091	62	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.127	62	SC	Sorteo
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.124	59	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado 1 ^{er} Final
del Maule	Colbún (98,3 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.682	79	SC	Sorteo
		BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	171.936	75	C	Cumple
		CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.055	82	SC	Sorteo
		COMCAT E.I.R.L.	172.099	82	SC	Sorteo
		COMERCIAL GARDENIA SPA	171.690	77	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	173.437	0	NC	No Cumple
		DATA MEDIOS SpA	173.470	78	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	172.084	82	SC	Sorteo
		IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS	171.696	0	NC	No Cumple
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.675	79	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.668	79	SC	Sorteo
		MILLARAY COMUNICACIONES SpA	173.475	78	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.113	82	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.087	82	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.140	82	SC	Sorteo
TESAL E.I.R.L.	172.119	82	SC	Sorteo		
de La Araucanía	Temuco (96,7 MHz)	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.957	96	SADP	Sin Asignación
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	171.700	0	NC	No Cumple
		VOZ CÁMARA SPA	172.144	100	ADP	Asignación
	Temuco (102,5 MHz)	MEDIMAGEN E.I.R.L.	172.001	0	NC	No Cumple
		PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA	172.018	100	ADP	Asignación
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	171.701	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	171.838	93	SADP	Sin Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 2 resoluciones de asignación y 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

 MLF/ RDC /rdc.